DE:	**CC ÁLVAREZ ORDUZ OMAR SEBASTIAN** Jefe Señalización Marítima del Pacífico	**FECHA:**	20/Marzo/2026
PARA:	**CC RINCÓN GARCÍA LUZ MARINA** Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico	**No.**	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima - DIMAR, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, la señalización marítima, la investigación científica en el ámbito marítimo, la verificación del cumplimiento de trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial. Estas actividades se desarrollan a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana, que abarca 928.660 km² (equivalentes al 44,85 % del territorio nacional), y los 2.900 km de línea de costa en los litorales Pacífico y Caribe, además de los principales ríos en zonas de frontera y los últimos 27 kilómetros del río Magdalena antes de su desembocadura en el mar. Complementariamente, su jurisdicción se extiende más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), respecto a sus actuaciones como Estado de Abanderamiento.

En cumplimiento de su misión, DIMAR cuenta con diferentes unidades, tales como: la Capitanía de Puerto de Tumaco – CP02, la Estación Control Tráfico Marítimo de Tumaco – ECTM CP02, y la Señalización Marítima del Pacífico - SEMAP. Estas unidades disponen de maquinaria, equipos industriales y herramientas eléctricas las cuales acuerdo a indicaciones de fábrica, deben contar con un plan de mantenimiento anual preventivo y/o correctivo; con el objeto de que puedan preservarse en buen estado de funcionamiento y evitar con esto futuros daños mayores de los mismos; de igual forma garantizar el bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios que dado el caso requieren los servicios que presta la DIMAR por medio de sus distintas unidades.

En la actualidad, la Entidad no cuenta con un taller propio ni con personal técnico idóneo que permita atender directamente las necesidades de mantenimiento de estos equipos de características técnicas convencionales (dispensadores de agua electrobombas, máquina de soldar, y sierra sin fin), para los cuales existe multiplicidad de empresas con la capacidad de suministrar este tipo de servicios en mantenimiento.

Caso contrario para el compresor de buceo, es de vital importancia disponer de proveedores idóneos con experiencia en el estricto mantenimiento de compresores de buceo y sus partes, puesto que son el soporte vital del personal que realiza actividades de buceo y que además es de uso diario y continuo en la realización de inspecciones subacuáticas por parte de la Señalización Marítima del Pacífico, que corresponden a la verificación técnica de seguridad y el estado de las cadenas que hacen parte del tren de fondeo de las Ayudas a la Navegación flotantes (boyas). Para ello cuenta con un personal calificado de buzos designado para realizar tal actividad, estas personas hacen uso constante del compresor de buceo; el cual contiene filtros y aceites sintéticos especializados utilizados para lubricar las partes mecánicas del compresor y que debe cumplir con características tales como: no toxico, sin olor, sin sabor, inertes y que no forme residuos carbonosos; para garantizar la calidad del suministro de aire respirable para los buzos.

Es importante precisar que, en el mes de diciembre de 2025, debido a su uso diario y continuo en jornadas operativas, el sistema comenzó a evidenciar fallas progresivas en sus etapas de compresión. Estas fallas evolucionaron rápidamente hasta generar una inoperatividad total, lo que impidió por completo la capacidad de realizar cargue de cilindros y, en consecuencia, afectó la disponibilidad operacional del personal de buceo. Dicho desgaste se encuentra asociado a la alta demanda de ciclos de operación que el compresor afronta regularmente, lo cual aceleró la fatiga de componentes internos como válvulas, pistones, anillos de compresión y elementos de purificación, entre otros.

Así las cosas, se requiere una intervención por valor de $11.134.330 M/CTE según cotización No. Q3776 realizada por el personal que opera este equipo en la Señalización Marítima del Pacífico; esto sumado al presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 contemplado inicialmente para mantenimiento preventivo por valor de $5.270.400 M/CTE; alcanza un total de $16.404.730 M/CTE.

No obstante este compresor de buceo cuyo número de identificación dentro del inventario de activos fijos de la Entidad es 800406000000000000000016828 presenta una diferencia $13.070.606 M/CTE frente al 50% del valor contable que a fecha de hoy es de $6.668.248, necesarios para restablecer el correcto funcionamiento, conservar y garantizar la operatividad del compresor que para tal caso es casi que diaria debido a la atención del mantenimiento preventivo y/o correctivo a las ayudas a la navegación y de primera mano necesario para garantizar el soporte de vida de los buzos. Adicionalmente, con esta inversión optimizamos recursos, puesto que evitamos la adquisición de un nuevo equipo con las mismas características técnicas del compresor modelo OCEANUSE3 que tiene un valor entre 40 y 50 millones de pesos; según acercamiento realizado con las empresas que comercializan o distribuyen este tipo de máquinas.

Es de mencionar que referente al presente proceso y teniendo en cuenta la asignación presupuestal autorizada para la Señalización Marítima del Pacífico – SEMAP es preciso informar que si bien es cierto el equipo “máquina de soldar LINCOLN” identificado con placa de activo fijo No. 800406000000000000007006 presenta actualmente un valor contable por $93.448, ha estado respondiendo a cabalidad con las operaciones de soldadura y/o corte de materiales realizadas con frecuencia en las instalaciones del taller de la unidad. Con las actividades de mantenimiento señaladas en el anexo técnico del presente estudio prolongamos la vida útil de la máquina y garantizamos el buen funcionamiento y operación de este; toda vez que es una herramienta indispensable en las operaciones de mantenimiento encaminadas al cumplimiento de la misión institucional. Adicionalmente este equipo se ha sostenido en buenas condiciones de operatividad por el buen uso y los mantenimientos preventivos por fuerza propia que se han realizado por parte de esta dependencia. Sin embargo, es necesario realizarle un mantenimiento correctivo para conservar su operatividad en un 100% y alargar su vida útil al servicio de la DIMAR; considerando además que a este activo no se le ha realizado mantenimiento preventivo o correctivo contratado desde el año 2014 hasta la fecha, según información verificada en el formato “revista de equipos”.

En este sentido, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ya mencionados considerando la importancia que estos representan para el desarrollo de las actividades; y de esta forma evitar probables fallas que pongan en riesgo el personal involucrado, generar gastos más elevados a futuro e incumplimiento de las operaciones.

Con la presente contratación, cabe resaltar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 100% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2026 y el recurso asignado, sin embargo, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 30 de Julio del 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD
CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO – CP02	Barrio 20 de Julio, Vía al Morro	Tumaco, Nariño
ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO TUMACO - ECTM CP02		
SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO - SEMAP	Calle 2ª No. 1-02 Antigua Pagoda - Centro	Buenaventura, Valle del Cauca

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	F72101500
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	41. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	F72154100

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Intendencia Regional Pacífico, hará la adjudicación de manera TOTAL a la oferta de menor valor, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.182.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”.

- **Descripción del sector y su importancia:** El sector de mantenimiento de maquinaria y equipo hace parte del sector servicios y es fundamental para garantizar la operación continua segura y eficiente de los activos utilizados por las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus funciones misionales. Incluye actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, suministro de repuestos, calibración, ajustes técnicos y pruebas de funcionamiento.

Este sector es transversal a múltiples actividades económicas como infraestructura, industria, transporte, salud, educación y servicios públicos, por lo cual cumple un rol estratégico en la continuidad operativa y la optimización de recursos.

El mercado colombiano de servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo se caracteriza por una amplia oferta de proveedores nacionales, con presencia destacada de empresas especializadas en mantenimiento industrial, servicios integrales y asistencia técnica. Este mercado se ha fortalecido por el incremento en la tercerización, donde las organizaciones buscan proveedores con mayor capacidad técnica, cumplimiento normativo y disponibilidad permanente.

El mantenimiento que incluye mantenimiento de maquinaria y equipo en empresas manufacturera, minera energéticas y productivas mostró una relevancia creciente en el año 2025 esto teniendo en cuenta que, el sector industrial colombiano registró un crecimiento del 2,9% al cierre de julio de 2025, impulsando la demanda de servicios de mantenimiento como soporte de la producción.

Durante el año 2025 se destacaron tres tendencias importantes: aumento en la inversión en mantenimiento preventivo, mayor caracterización del servicio e importancia del mantenimiento para la competitividad.

De acuerdo con el informe Perspectiva Estratégica de los Sectores Económicos (Grupo Bancolombia), en Colombia 2026 se prevé un liderazgo protagonizado por actividades de servicios estrechamente relacionadas con el consumo de hogares y un mercado laboral estable, lo que beneficiaría directamente la continuidad y expansión de los servicios técnicos incluyendo el mantenimiento de equipos.

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, 17 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales durante enero de 2025 frente al mismo mes de 2024, mostrando una dinámica sólida en los servicios profesiones y técnicos, dentro de los cuales se incluye el mantenimiento especializado.

El servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo se desarrolla dentro de un sector en crecimiento, con alta disponibilidad de proveedores y con una tendencia significativa hacia la especialización y digitalización, tanto para 2025 como para la vigencia actual 2026.

Las proyecciones indican que el sector servicios continuará liderando el crecimiento económico nacional, favorecido por un consumo estable. Dentro de este contexto, los servicios de mantenimiento presentan una tendencia de transformación digital con el apoyo creciente de herramientas como son el mantenimiento predictivo basado en inteligencia artificial, gemelos digitales y prácticas de mantenimiento verde, las cuales permiten mejorar la eficiencia, reducir costos operativos y prolongar la vida útil de los activos.

Así las cosas, los servicios de mantenimiento de maquinaria y equipos se desarrolla en un sector equilibrado, en crecimiento y amplia concurrencia de proveedores, lo que facilita libre competencia garantizando así que las entidades puedan acceder a soluciones eficientes, confiables, modernas y oportunas

- **Análisis del valor del presupuesto:** Para el presente proceso de contratación, se cuenta con recursos que se proyectaron desde el ejercicio de la estructuración del anteproyecto durante la vigencia 2025, mismos que fueron aprobados en Plan de Compras y acuerdo Orden Administrativa para la adquisición de los bienes que ya se han descrito en las condiciones y características requeridas por el Grupo de Intendencia Regional del Pacífico; acuerdo con el presupuesto asignado a la entidad, se suple en un 100% la necesidad solicitada por todas las unidades, tomando como referencia el estudio de mercado realizado y constatando con el recurso asignado de esta vigencia. Sin embargo, de manera individual por unidad se constató que con el presupuesto asignado por cada una de las unidades no es posible adquirir la totalidad de la necesidad para que cada unidad pueda ejecutar sus actividades en el año 2026 con la prestación de los servicios solicitados, en el caso de que exista apropiación presupuestal futura, la entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la etapa del estudio de mercado En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de dos empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación.

El estudio de mercado se encuentra relacionado en el anexo “B” del presente estudio. PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas SEA SCIENCE GROUP S.A.S y ACJ GENERAL SERVICES S.A.S la Señalización Marítima del Pacífico, de la Dirección General Marítima DIMAR, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA, se pudo establecer que el valor de los precios del mercado para la prestación de los servicios que pretende contratar la Entidad es de, **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.182.000**), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:** En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
125-GINRED1-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	$38.190.000	2023
130-GINRED1-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	$41.658.058	2024
129-GINREDPA-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	$8.554.000	2025

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
SENA REGIONAL SANTANDER	CO1.PCCNTR.8304681	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE SOLDADURA EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL VIGENCIA 2025	$19.391.620	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	MC-100-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA	$ 54.860.000	2025
ALCALDIA BUSBANZA - BOYACÁ	CT-MIC-2025-023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AGRARIA, VEHICULOS, MOTICICLETAS Y DEMAS MAQUINARIA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUSBANZA- BOYACA	$35.131.000	2025

4.2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes

/ servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
12626	2026-02-04	A-02-02-02-008-007	**16**	**SSF**	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALAC	$ 374.550
		A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 20.081.930
TOTAL						$ **20.456.480**

5. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional Pacífico se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.182.000), incluido IVA y** demás impuestos a que haya lugar**, *en* PAGOS PARCIALES una vez se cumplan las siguientes condiciones:**

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. *(no aplica para anticipo ni pago anticipado)*
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).

- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000; contrato XXX -GINREDXX-2025; correo supervisor#$ **De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.**

IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

5.1. IMPUESTO AL TIMBRE: N/A

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

6.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.
Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

6.1.2.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El

objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de

la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

  - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
  - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
  - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
  - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

6.1.4. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma

conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos**:**

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6.1.5. Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

6.1.6. Certificado de Aportes Parafiscales: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

6.1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

6.1.8. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del Registro Único de Proponentes o RUES.

6.1.9. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017.

6.1.10. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.11. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.12. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

6.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

[El comité estructurador técnico deberá establecer los demás requisitos técnicos que requiera la entidad como habilitantes y la forma cómo el proponente debe acreditarlos como: cumplimiento anexo técnico, experiencia, garantía, equipo de trabajo etc.]

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN)

El evaluador económico evaluará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica**, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados acuerdo el valor unitario ofertado, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica. Para lo cual se evaluarán los siguientes requisitos:

- Anexo Propuesta Económica donde se evaluarán los precios unitarios y totales de la oferta sin que esta pueda sobrepasar el estudio de mercado.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

- FORMATO SIIF (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo “Matriz de Riesgos” del presente Estudio Previo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios Previos”.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Marítima – DIMAR considera que, una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 “Garantías“, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente

establecidas en el país, a favor NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO identificada con NIT No.835.000.771-1.

De conformidad con lo anterior, el futuro contratista deberá constituir la garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

i. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
ii. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
iii. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
iv. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
v. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
vi. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
vii. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
viii. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

ix. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.
x. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener la calidad de los servicios prestados.
xi. Atender y cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que a éste se le asignen.
xii. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Los servicios a prestar se harán durante días hábiles de cada mes y deberán ser de óptima calidad cumpliendo con las especificaciones solicitadas
xiii. VISITAS: El personal técnico encargado de efectuar las actividades de mantenimiento informará un día antes de la visita al supervisor para que este coordine su ingreso a las instalaciones DIMAR en Buenaventura, y Tumaco.
xiv. ENTREGABLES: Para efectos de verificación durante la ejecución de los trabajos por parte del supervisor de contrato designado, al término de la visita de mantenimiento el CONTRATISTA deberá entregar un reporte de las actividades o rutinas de inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas efectuadas.
xv. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá hacer llegar al supervisor del contrato el cronograma de visitas planeadas durante la ejecución del contrato.
xvi. El contratista deberá prever la situación de orden público de las unidades donde se desarrollarán los servicios, con el fin que no interfiera en la ejecución del contrato.
xvii. El contratista deberá dar respuesta a repuestos que requieran verificación y corrección por garantía en un tiempo máximo de 30 días calendario.
xviii. contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.
xix. Tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del contrato, ya que este será el único valor que recibirá por la ejecución del contrato.
xx. El personal que labore en mantenimiento debe contar con los elementos de seguridad industrial.
xxi. Disponer de los elementos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.
xxii. El transporte de materiales, vehículos a los respectivos locales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva verificación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato.
xxiii. El contratista deberá garantizar que los repuestos y/o insumos a utilizar serán nuevos, de referencia y marcas originales para cada vehículo y/o equipo, asimismo estos deben estar en óptimo estado para su utilización y/o almacenaje, libres de dañoso alteraciones en sus empaques al momento de la entrega.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

i. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
ii. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
iii. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
iv. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
v. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
vi. Suscribir el Acta de Liquidación.
vii. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
viii. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus

garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.

ix. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

x. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.

xi. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.

xii. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.

xiii. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

xiv. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
AS13	IBARRA CASTAÑEDA JULIO CÉSAR	SEMAP	1.111.745.163	3017979800	jibarra@dimar.mil.co
Experiencia		Actualmente se desempeña como motorista de la Señalización Marítima del Pacífico con más de 1 año de experiencia			

12. ANEXOS

12.1. ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
12.2. ANEXO “B” CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
12.3. ANEXO “C” PROPUESTA ECONÓMICA
12.4. ANEXO “D” MATRIZ DE RIESGOS
12.5. ANEXO “E” ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
12.6. ANEXO “F” PLAN DE COMPRAS

CC OMAR SEBASTÍAN ÁLVAREZ ORDUZ
Jefe de la Señalización Marítima del pacífico
GERENTE DE PROYECTO

CPS Sandra Patricia Torres Riascos
Estructurador Técnico

CPS Sandra Patricia Torres Riascos
Estructurador Económico

CPS Ingrid Katherine Álvarez Manyoma
Estructurador Jurídico

12.1. ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO - CP02				
1. MANTENIIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INTERNO Y EXTRNO DISPENSADOR DE AGUA CON DOS SALIDAS (FRÍA Y CALIENTE)				
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
CP02	1	Verificación sistema refrigerante, componentes eléctricos.	UNIDAD	1
	2	Revisión y cargue de gas refrigerante (incluye suministro del mismo).	UNIDAD	1

ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO TUMACO - ECTM CP02				
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA MARCA BORNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220				
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
ECTM CP02	1	Desmontaje y montaje de electrobombas	UNIDAD	1
	2	Suministro cambio e instalación de repuestos, tales como rodamientos, impeler y empaques	UNIDAD	1
	3	Aplicación de pintura y anticorrosivo	UNIDAD	1
	4	Puesta en funcionamiento y verificación operativa de los equipos	UNIDAD	1

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP				
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MÁQUINA DE SOLDAR LINCOLN				
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
SEMAP	1	Mantenimiento a carburadores. Suministro, cambio e instalación de ser necesario.	UNIDAD	1
	2	Suministro cambio e instalación de aceite	UNIDAD	1
	3	Suministro cambio e instalación de filtro de aire	UNIDAD	1
	4	Inspección a la bujía (limpieza). Suministro cambio e instalación si es necesario	UNIDAD	1
	5	Revisión y prueba de enchufe	UNIDAD	1
	6	Lijado y pintura con anticorrosivo del marco tubular de la maquina	UNIDAD	1
	7	Pintura en general de la máquina de soldar	UNIDAD	1
	8	Revisión y limpieza del tanque de gasolina	UNIDAD	1

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP				
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA SIN FIN				
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**

SEMAP	1	Suministro cambio e instalación de manguera plástica de refrigerante de 1/2"	UNIDAD	1
	2	Suministro cambio e instalación de tanque de líquido refrigerante	UNIDAD	1
	3	Suministro cambio e instalación de bornera y/o sustitución de bloque de terminales principales	UNIDAD	1

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPRESOR DE BUCEO

UNIDAD USUARIA	ITEM SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
SEMAP	1	Desarme completo del compresor por etapas.	UNIDAD	1
	2	Revisión general de componentes	UNIDAD	1
	3	Limpieza general del equipo utilizando Varsol inoloro	UNIDAD	1
	4	Suministro 01 galón de aceite chemlube 800	UNIDAD	1
	5	Suministro y cambio filtro purificador sistema de filtrado P0	UNIDAD	1
	6	Suministro y cambio de válvula de sobrepresión primera etapa	UNIDAD	1
	7	Suministro y cambio de válvula de sobrepresión segunda etapa	UNIDAD	1
	8	Suministro y cambio de válvula de admisión segunda etapa	UNIDAD	1
	9	Suministro y cambio de válvula de descarga segunda etapa	UNIDAD	1
	10	Suministro y cambio válvula de descarga tercera etapa con su Oring	UNIDAD	1
	11	Suministro y cambio filtro de admisión de aire	UNIDAD	1
	12	Suministro cambio de anillos segunda etapa	UNIDAD	1
	13	Suministro y correa trapezoidal regencia 15350	UNIDAD	1
	14	Reemplazo preventivo de empaques y sellos	UNIDAD	1
	15	Confirmación de cierre/activación adecuada en condiciones de presiones por etapa (1.ª, 2.ª y 3.ª).	UNIDAD	1
	16	Verificación de presión de activación de las nuevas válvulas de sobrepresión	UNIDAD	1
	17	Verificación válvulas de alivio y calibración de la misma.	UNIDAD	1
	18	Puesta en marcha y prueba de funcionamiento del equipo para verificar su correcto desempeño	UNIDAD	1

CC OMAR SEBASTÍAN ÁLVAREZ ORDUZ
Jefe de la Señalización Marítima del pacífico
GERENTE DE PROYECTO

CPS Sandra Patricia Torres Riascos
Estructurador Técnico

12.2. ANEXO "B"
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Verificado e Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, además de la circular No CR-20220009 del 28/01/2022 Lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima; le son aplicables los criterios de sostenibilidad así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos sólidos	Contaminación de suelo	Criterios ambientales habilitantes: El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.

CC OMAR SEBASTÍAN ÁLVAREZ ORDUZ
Jefe de la Señalización Marítima del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

CPS Sandra Patricia Torres Riascos
Estructurador Técnico

CPS Sandra Patricia Torres Riascos
Estructurador Técnico

12.3. ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO - CP02					
1. MANTENIIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INTERNO Y EXTRNO DISPENSADOR DE AGUA CON DOS SALIDAS (FRÍA Y CALIENTE)					
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR**
CP02	1	Verificación sistema refrigerante, componentes eléctricos.	UNIDAD	1	$ 125.000
	2	Revisión y cargue de gas refrigerante (incluye suministro del mismo).	UNIDAD	1	$ 193.500

ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO TUMACO - ECTM CP02					
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA MARCA BORNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220					
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR**
ECTM CP02	1	Desmontaje y montaje de electrobombas	UNIDAD	1	$ 505.000
	2	Suministro cambio e instalación de repuestos, tales como rodamientos, impeler y empaques	UNIDAD	1	$ 968.000
	3	Aplicación de pintura y anticorrosivo	UNIDAD	1	$ 408.000
	4	Puesta en funcionamiento y verificación operativa de los equipos	UNIDAD	1	$ 198.250

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP					
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MÁQUINA DE SOLDAR LINCOLN					
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR**
SEMAP	1	Mantenimiento a carburadores. Suministro, cambio e instalación de ser necesario.	UNIDAD	1	$ 100.000
	2	Suministro cambio e instalación de aceite	UNIDAD	1	$ 75.000
	3	Suministro cambio e instalación de filtro de aire	UNIDAD	1	$ 108.000
	4	Inspección a la bujía (limpieza). Suministro cambio e instalación si es necesario	UNIDAD	1	$ 94.000
	5	Revisión y prueba de enchufe	UNIDAD	1	$ 89.500
	6	Lijado y pintura con anticorrosivo del marco tubular de la maquina	UNIDAD	1	$ 160.000
	7	Pintura en general de la máquina de soldar	UNIDAD	1	$ 108.000
	8	Revisión y limpieza del tanque de gasolina	UNIDAD	1	$ 120.000

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP					
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA SIN FIN					
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR**

SEMAP	1	Suministro cambio e instalación de manguera plástica de refrigerante de 1/2"	UNIDAD	1	$ 63.000
	2	Suministro cambio e instalación de tanque de líquido refrigerante	UNIDAD	1	$ 132.500
	3	Suministro cambio e instalación de bornera y/o sustitución de bloque de terminales principales	UNIDAD	1	$ 102.000

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPRESOR DE BUCEO

UNIDAD USUARIA	ITEM SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR
SEMAP	1	Desarme completo del compresor por etapas.	UNIDAD	1	$ 557.750
	2	Revisión general de componentes	UNIDAD	1	$ 857.500
	3	Limpieza general del equipo utilizando Varsol inoloro	UNIDAD	1	$ 357.500
	4	Suministro 01 galón de aceite chemlube 800	UNIDAD	1	$ 942.500
	5	Suministro y cambio filtro purificador sistema de filtrado P0	UNIDAD	1	$ 932.500
	6	Suministro y cambio de válvula de sobrepresión primera etapa	UNIDAD	1	$ 917.500
	7	Suministro y cambio de válvula de sobrepresión segunda etapa	UNIDAD	1	$ 991.500
	8	Suministro y cambio de válvula de admisión segunda etapa	UNIDAD	1	$ 908.500
	9	Suministro y cambio de válvula de descarga segunda etapa	UNIDAD	1	$ 961.500
	10	Suministro y cambio válvula de descarga tercera etapa con su Oring	UNIDAD	1	$ 992.500
	11	Suministro y cambio filtro de admisión de aire	UNIDAD	1	$ 907.500
	12	Suministro cambio de anillos segunda etapa	UNIDAD	1	$ 928.500
	13	Suministro y correa trapezoidal regencia 15350	UNIDAD	1	$ 459.500
	14	Reemplazo preventivo de empaques y sellos	UNIDAD	1	$ 657.500
	15	Confirmación de cierre/activación adecuada en condiciones de presiones por etapa (1.ª, 2.ª y 3.ª).	UNIDAD	1	$ 492.500
	16	Verificación de presión de activación de las nuevas válvulas de sobrepresión	UNIDAD	1	$ 457.500
	17	Verificación válvulas de alivio y calibración de la misma.	UNIDAD	1	$ 502.500
	18	Puesta en marcha y prueba de funcionamiento del equipo para verificar su correcto desempeño	UNIDAD	1	$ 807.500

CC OMAR SEBASTIÁN ÁLVAREZ ORDUZ
Jefe Señalización Marítima del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

CPS Sandra Patricia Torres Riascos
Estructurador Económico

12.4. ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

UMÉRICA ⬇	HISTÓRICA ⬇				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Desde la estructuración	Hasta la terminación del contrato	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato
												Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que contenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.					Entidad	Desde la estructuración	Hasta la terminación del contrato	
												Contratista	Asumir sobre costos en materiales y fluctuación de los precios					Contratista	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato. / Retraso en la entrega de	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato

						los bienes y/o servicios														
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Desde la estructuración	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones contemplando los avances tecnológicos	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Desde la estructuración	Hasta la terminación del contrato	Especificaciones técnicas aprobadas - Comité estructurador
												Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica					Entidad	Desde la evaluación	Hasta la terminación del contrato	Evaluación de ofertas y selección
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
												Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento					Contratista	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificar firma de pólizas de cumplimiento

12.4. ANEXO "E"
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO - CP02										
1. MANTENIIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INTERNO Y EXTRNO DISPENSADOR DE AGUA CON DOS SALIDAS (FRÍA Y CALIENTE)										
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**COT. SEA SCIENCE GROUP**	**VALOR TOTAL**	**COT. ACJ GENERAL SERVICES**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
CP02	1	Verificación sistema refrigerante, componentes eléctricos.	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 125.000	$ 125.000
	2	Revisión y cargue de gas refrigerante (incluye suministro del mismo).	UNIDAD	1	$ 188.500	$ 188.500	$ 198.500	$ 198.500	$ 193.500	$ 193.500
										$ 318.500
ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO TUMACO - ECTM CP02										
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBA MARCA BORNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220										
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**COT. SEA SCIENCE GROUP**	**VALOR TOTAL**	**COT. ACJ GENERAL SERVICES**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
ECTM CP02	1	Desmontaje y montaje de electrobombas	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 495.000	$ 515.000	$ 515.000	$ 505.000	$ 505.000
	2	Suministro cambio e instalación de repuestos, tales como rodamientos, impeler y empaques	UNIDAD	1	$ 958.000	$ 958.000	$ 978.000	$ 978.000	$ 968.000	$ 968.000
	3	Aplicación de pintura y anticorrosivo	UNIDAD	1	$ 398.000	$ 398.000	$ 418.000	$ 418.000	$ 408.000	$ 408.000
	4	Puesta en funcionamiento y verificación operativa de los equipos	UNIDAD	1	$ 188.500	$ 188.500	$ 208.000	$ 208.000	$ 198.250	$ 198.250
										$ 2.079.250
SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP										
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MÁQUINA DE SOLDAR LINCOLN										
UNIDAD USUARIA	**ITEM SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**COT. SEA SCIENCE GROUP**	**VALOR TOTAL**	**COT. ACJ GENERAL SERVICES**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
SEMAP	1	Mantenimiento a carburadores. Suministro, cambio e instalación de ser necesario.	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 100.000	$ 100.000
	2	Suministro cambio e instalación de aceite	UNIDAD	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 75.000	$ 75.000
	3	Suministro cambio e instalación de filtro de aire	UNIDAD	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 118.000	$ 118.000	$ 108.000	$ 108.000

	4	Inspección a la bujía (limpieza). Suministro cambio e instalación si es necesario	UNIDAD	1	$ 84.000	$ 84.000	$ 104.000	$ 104.000	$ 94.000	$ 94.000
	5	Revisión y prueba de enchufe	UNIDAD	1	$ 79.500	$ 79.500	$ 99.500	$ 99.500	$ 89.500	$ 89.500
	6	Lijado y pintura con anticorrosivo del marco tubular de la maquina	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 170.000	$ 170.000	$ 160.000	$ 160.000
	7	Pintura en general de la máquina de soldar	UNIDAD	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 118.000	$ 118.000	$ 108.000	$ 108.000
	8	Revisión y limpieza del tanque de gasolina	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 120.000	$ 120.000
										$ 854.500

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIERRA SIN FIN

UNIDAD USUARIA	ITEM SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	COT. SEA SCIENCE GROUP	VALOR TOTAL	COT. ACJ GENERAL SERVICES	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
SEMAP	1	Suministro cambio e instalación de manguera plástica de refrigerante de 1/2"	UNIDAD	1	$ 70.500	$ 70.500	$ 55.500	$ 55.500	$ 63.000	$ 63.000
	2	Suministro cambio e instalación de tanque de líquido refrigerante	UNIDAD	1	$ 135.000	$ 135.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 132.500	$ 132.500
	3	Suministro cambio e instalación de bornera y/o sustitución de bloque de terminales principales	UNIDAD	1	$ 88.000	$ 88.000	$ 116.000	$ 116.000	$ 102.000	$ 102.000
										$ 297.500

SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DELPACÍFICO - SEMAP

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPRESOR DE BUCEO

UNIDAD USUARIA	ITEM SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	COT. SEA SCIENCE GROUP	VALOR TOTAL	COT. ACJ GENERAL SERVICES	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
SEMAP	1	Desarme completo del compresor por etapas.	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 565.500	$ 565.500	$ 557.750	$ 557.750
	2	Revisión general de componentes	UNIDAD	1	$ 850.000	$ 850.000	$ 865.000	$ 865.000	$ 857.500	$ 857.500
	3	Limpieza general del equipo utilizando Varsol inoloro	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 365.000	$ 365.000	$ 357.500	$ 357.500
	4	Suministro 01 galón de aceite chemlube 800	UNIDAD	1	$ 935.000	$ 935.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 942.500	$ 942.500
	5	Suministro y cambio filtro purificador sistema de filtrado P0	UNIDAD	1	$ 925.000	$ 925.000	$ 940.000	$ 940.000	$ 932.500	$ 932.500
	6	Suministro y cambio de válvula de sobrepresión primera etapa	UNIDAD	1	$ 910.000	$ 910.000	$ 925.000	$ 925.000	$ 917.500	$ 917.500
	7	Suministro y cambio de válvula de sobrepresión segunda etapa	UNIDAD	1	$ 984.000	$ 984.000	$ 999.000	$ 999.000	$ 991.500	$ 991.500
	8	Suministro y cambio de válvula de admisión segunda etapa	UNIDAD	1	$ 901.000	$ 901.000	$ 916.000	$ 916.000	$ 908.500	$ 908.500
	9	Suministro y cambio de válvula de descarga segunda etapa	UNIDAD	1	$ 954.000	$ 954.000	$ 969.000	$ 969.000	$ 961.500	$ 961.500

	10	Suministro y cambio válvula de descarga tercera etapa con su Oring	UNIDAD	1	$ 985.000	$ 985.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 992.500	$ 992.500
	11	Suministro y cambio filtro de admisión de aire	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 915.000	$ 915.000	$ 907.500	$ 907.500
	12	Suministro cambio de anillos segunda etapa	UNIDAD	1	$ 921.000	$ 921.000	$ 936.000	$ 936.000	$ 928.500	$ 928.500
	13	Suministro y correa trapezoidal regencia 15350	UNIDAD	1	$ 452.000	$ 452.000	$ 467.000	$ 467.000	$ 459.500	$ 459.500
	14	Reemplazo preventivo de empaques y sellos	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000	$ 665.000	$ 665.000	$ 657.500	$ 657.500
	15	Confirmación de cierre/activación adecuada en condiciones de presiones por etapa (1.ª, 2.ª y 3.ª).	UNIDAD	1	$ 485.000	$ 485.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 492.500	$ 492.500
	16	Verificación de presión de activación de las nuevas válvulas de sobrepresión	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 465.000	$ 465.000	$ 457.500	$ 457.500
	17	Verificación válvulas de alivio y calibración de la misma.	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 495.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 502.500	$ 502.500
	18	Puesta en marcha y prueba de funcionamiento del equipo para verificar su correcto desempeño	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 815.000	$ 815.000	$ 807.500	$ 807.500
										$ 13.632.250
										$ 17.182.000

12.4. ANEXO "E"
PLAN DE COMPRAS

UNIDAD USUARIA	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	PROCESO	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL DEFINITIVO ESTIMADO
CP02	A.02.02.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADORES DE AGUA CON DOS SALIDAS (FRIA Y CALIENTE). (1) SERVICIO ANUAL AL EQUIPO.	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	1	UNIDAD	$ 374.550,00	$ 374.550,00
ECTM CP02	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAMARCA BORNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	4	UNIDAD	$ 611.200,00	$ 2.444.800,00
SEMAP	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO MAQUINA DE SOLDAR LINCOLN	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	3	UNIDAD	$ 310.800,00	$ 932.400,00
SEMAP	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPRESORES DE BUCEO	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	1	UNIDAD	$ 5.270.400,00	$ 5.270.400,00
SEMAP	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIERRA SIN FIN.MANTENIMIENTO A LA PARTE ELECTRICA, MATTO A LA PARTE MECANICA, MTTO A LOS MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO A LOS EJES DE ARTICULACION, RUTINA MANUAL MECANICA, ARMADO, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	1	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00